

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-01436

Como quiera que el abogado designado **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, indica que se encuentra desempeñando el cargo apoderado de oficio en más de 5 procesos, conforme al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

Superar la parálisis, con el propósito de reparar las graves consecuencias que ella produce en el proceso, en procura de superar la demora en el trámite, se remplazara el abogado para designar al profesional **JESSICA ANDREA LOPEZ SERRATO**, quien ejerce la profesión en este juzgado.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico

juridico@crediavales.com.

juridica@gmail.com

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1019114491	348745	VIGENTE	-	JESSICA_9502@HOTMAIL.CC

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

Recibe notificaciones en la Kra. 7ª No. 32-29 ofc. 803 en Bogotá

La secretaria, proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 135 hoy 03-08-2021</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08c83c7f8e639a7064c2dbe128fca6d8457aa7979182bf7e409
868b968e047f

Documento generado en 02/08/2021 06:05:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>